

**ACTA 6 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA
A LA ADJUDICACIÓN**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000643135

OBJETO: 105-25SC SUMINISTRO DE SILLAS DE PUESTO ESCOLAR PARA CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (REFERENCIA APAE: 00105/ISE/2025/SC).

CENTROS: CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTROS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 141.250,00 €

IMPORTE IVA: 29.662,50 €

VALOR ESTIMADO: 142.662,50 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 170.912,50 €

ASISTENTES:

Presidente:

MARGARITA ROLDÁN LUQUE. Administradora Cliente / Proveedor

Vocales:

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

JOSÉ MARÍA AGUILAR OROZCO. Administrador de Gestión y Procedimientos de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

FRANCISCO JAVIER RASERO RIVERA. Administrador de Proyectos de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

Secretaria:

INÉS MARÍA PONCE LATORRE. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom.

En Camas, siendo las 10:35 horas del día 12 de marzo de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 29 de enero de 2026, para el lote 1, a las 23:59 horas y el día 30 de enero de 2026, para el lote 2, a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 20 de enero de 2026 para el lote 1 y con fecha de 21 de enero de 2026 para el lote 2:

MARGARITA ROLDAN LUQUE		12/03/2026 13:21:16	PÁGINA: 1 / 5
INES MARIA PONCE LATORRE			
VERIFICACIÓN	NJyGw3v5VhL74V2w7FijRigM8d7U4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A79331351	ROSSETTI DIFUSION SA	1
A98789290	TABERVALL SOCIEDAD ANONIMA	2

Se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al descryptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

La empresa ROSSETTI DIFUSION SA no aporta bastaneo de los poderes de representación. Dado que se encuentra en la sesión de la mesa de contratación la Directora de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, teniendo en cuenta que la persona licitadora aporta la documentación necesaria, se bastanea en mesa de contratación los poderes de la persona firmante de la propuesta (FERNANDO DE LA ROSA AZCONA), siendo estos suficientes para concurrir y contratar.

Examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación presentada, y en uso de la facultad que tiene la mesa de contratación de solicitar el asesoramiento de técnicos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, según el artículo 326.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se incorpora al expediente informes realizados por Pedro Antonio Garrido Vegara, técnico de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de fecha 10 de marzo de 2026, los cuales sirven de base a la mesa de contratación para el análisis de la acreditación sobre la verificación de fichas técnicas, solvencia técnica y del cumplimiento del PPT aportada por las personas licitadoras, se observan las siguientes incidencias:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A79331351	ROSSETTI DIFUSION SA	1

- **Personalidad y capacidad de la persona licitadora.** Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En las escrituras de constitución aportadas no se acredita que la actividad de la empresa esté dentro del objeto del contrato. Deberán aportar la documentación necesaria para justificar que cumplen este término.

- **SOLVENCIA TÉCNICA.** El propuesto adjudicatario no cumple con los requerimientos de solvencia técnica establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y debe aportar, según lo recogido en el Anexo XV:

- En el caso de suministros realizados a organismos o entidades públicas, certificados que acrediten la ejecución de conformidad de suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato.
- En el caso de suministros a entidades privadas, debe aportar los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización de conformidad de los suministros de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato. El licitador debe tener en consideración, en el hipotético caso de que quisiera justificar la solvencia mediante suministros realizados a entidades privadas, que las facturas por sí mismas no acreditan que el suministro se ha realizado de conformidad, a no ser que conste su abono y la trazabilidad de la operación, por lo que dichas facturas deben estar acompañadas bien de un certificado del cliente

MARGARITA ROLDAN LUQUE		12/03/2026 13:21:16	PÁGINA: 2 / 5
INES MARIA PONCE LATORRE			
VERIFICACIÓN	NJvGw3v5VhL74V2w7FliRiaM8d7U4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destinatario que reconozca la ejecución de conformidad del suministro, o bien de un extracto bancario o documento similar que permita la mencionada trazabilidad de la operación.

Considérese que es imprescindible la acreditación fehaciente de que los suministros realizados por ROSSETTI DIFUSION S.A. son iguales o similares a los del objeto del contrato (su CPV debe coincidir al menos con los tres primeros dígitos del CPV 391600000-1 Mobiliario escolar), tal y como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuanto más cuando la actividad principal de la empresa licitadora no incluye la fabricación o comercialización de mobiliario, sino el comercio al por mayor de cueros y pieles (según CNAE). Véase también que el objeto social de la empresa es, según certificado de ROLECE, «la fabricación y comercio al por mayor de productos y artículos de marroquinería, viajes y deporte, así como artículos complementarios o derivados de los anteriores».

- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía: Aportar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Al no estar registrado como interlocutor comercial, la Mesa de Contratación no puede consultar el dato en los sistemas.

- Obligaciones tributarias a efectos del impuesto sobre Actividades Económicas: La persona licitadora presenta el justificante de haberse dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto de fecha 19 de diciembre de 2025, siendo el plazo de finalización de ofertas el 1 de diciembre de 2025. Como se establece en la ley y en el pliego que rige la contratación, *“los requisitos de capacidad y solvencia deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato”*. Deberán aportar la documentación necesaria que justifique y acredite sin lugar a dudas, que cumplan con el requisito a fecha de finalización de ofertas (01/12/2025).

- Personas trabajadoras con discapacidad. El anexo X aportado está incompleto. No indican el número global de personas trabajadoras de plantilla ni el número particular de personas trabajadoras con discapacidad. Deberán aportar dicho Anexo X “CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD” debidamente cumplimentado y firmado.

- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados. No han aportado el Anexo XIII. Deberán aportar dicho Anexo XIII “DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS” debidamente cumplimentado y firmado.

- Documentación para la verificación del cumplimiento por los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

LOTE 1

Cód. artículo	Artículo
5106/0	SILLA A05 AZUL-HAYA

La empresa licitadora aporta una documentación que contiene información que reproduce de manera literal los requerimientos del PPT para la silla, indicando que cumple con dichos requerimientos y derivando la evidencia de cumplimiento de muchos aspectos al control en los procesos de fabricación. Por otro lado, presenta imágenes acotadas de planta, alzado y perfil del posible diseño de la silla, así como una imagen en 3D, en las que no se observa ni la concavidad anatómica del asiento ni el punto S requeridos.

Al respecto, cabe señalar que, independientemente de que haya determinados aspectos que no puedan verificarse hasta la fase de ejecución, la empresa licitadora obvia que nos encontramos ante un contrato de suministros de productos de mercado, por lo que el producto debe existir antes de la

MARGARITA ROLDAN LUQUE		12/03/2026 13:21:16	PÁGINA: 3 / 5
INES MARIA PONCE LATORRE			
VERIFICACIÓN	NJyGw3v5VhL74V2w7FijRigM8d7U4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

finalización del plazo de presentación de ofertas y la documentación técnica presentada debe acreditar fehacientemente que el referido producto cumple con las prescripciones técnicas.

En consecuencia, la ficha técnica debe aportar la información del producto terminado, incluidas imágenes reales del mismo que permitan a esta comisión técnica comprobar que se cumplen requerimientos de diseño básico cuya verificación no depende de la comprobación in situ del bien. En particular, es imprescindible que en las imágenes reales del bien propuesto se visualice el detalle de las siguientes características técnicas:

- Los asientos irán provistos de una concavidad anatómica basada en una profundidad de huella de 5 a 10 mm, centrada a 1/3 del fondo del asiento y disminuyendo proporcionalmente hacia los lados. En este punto, debe aclarar el licitador cómo se produce el asiento con la referida concavidad, ya que en la ficha técnica aportada indica que llevará a cabo un control en el mecanizado, procedimiento incompatible con la ejecución de la huella con las especificaciones requeridas en un tablero contrachapado de al menos 7 hojas.
- El respaldo debe tener un punto más prominente para garantizar un adecuado apoyo lumbar de la persona que está sentada, conforme a lo especificado en la norma UNE-EN 1729 (punto S).
- Los tubos metálicos a los que se fija el respaldo deberán estar cerrados sobre sí mismos, sin utilización de tapones ni soldaduras.

Respecto de los materiales empleados en la construcción del asiento y tablero (tablero contrachapado con al menos 7 hojas como mínimo de 1,2 mm, 4 duras y 3 blandas) la empresa licitadora manifiesta en la documentación aportada que la evidencia u observación de esta característica estará sujeta a «Especificación de materiales del fabricante OEM(*)». Parece en este punto que el fabricante OEM podría reservarse la posibilidad de sustituir los requerimientos por otras especificaciones en función de sus procesos de aprovisionamiento y fabricación, circunstancia incompatible con la verificación de cumplimiento del producto antes de la finalización de la fase de preparación de ofertas. En consecuencia, debe aclarar este aspecto y corroborar que los asientos y respaldos del producto ofertado cumplen exactamente con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(*) Fabricante OEM Original Equipment Manufacturer): empresa que diseña y fabrica componentes o productos finales que luego son comercializados por otra compañía bajo su propia marca.

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A98789290	TABERVALL SOCIEDAD ANONIMA	2

- **Declaración de incompatibilidades.** Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley2. A estos efectos, deberán aportar Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP. Aportar ANEXO VIII “DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR” debidamente cumplimentado y firmado.

- **Documentos acreditativos de la representación.** Deberá aportar, de José Salvador Artigues Gil, el poder de representación y el bastanteo del poder realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las

MARGARITA ROLDAN LUQUE		12/03/2026 13:21:16	PÁGINA: 4 / 5
INES MARIA PONCE LATORRE			
VERIFICACIÓN	NJyGw3v5VhL74V2w7FijRigM8d7U4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

- **SOLVENCIA TÉCNICA.** El propuesto adjudicatario no cumple con los requerimientos de solvencia técnica establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y debe aportar, según lo recogido en el Anexo XV:

- En el caso de suministros realizados a organismos o entidades públicas, certificados que acrediten la ejecución de conformidad de suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato.
- En el caso de suministros a entidades privadas, debe aportar los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización de conformidad de los suministros de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato. El licitador debe tener en consideración, en el hipotético caso de que quisiera justificar la solvencia mediante suministros realizados a entidades privadas, que las facturas por sí mismas no acreditan que el suministro se ha realizado de conformidad, a no ser que conste su abono y la trazabilidad de la operación, por lo que dichas facturas deben estar acompañadas bien de un certificado del cliente destinatario que reconozca la ejecución de conformidad del suministro, o bien de un extracto bancario o documento similar que permita la mencionada trazabilidad de la operación.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 23:59 horas para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:25 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

MARGARITA ROLDAN LUQUE		12/03/2026 13:21:16	PÁGINA: 5 / 5
INES MARIA PONCE LATORRE			
VERIFICACIÓN	NJyGw3v5VhL74V2w7FjRigM8d7U4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	